ALCALDÍA
DE MANIZALES

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES"

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala que cuando proceda la modalidad de contratación directa, la Entidad así lo señalará mediante acto administrativo de justificación que contendrá: **1.** La causal que se invoca para contratar directamente; **2.** El objeto del contrato; **3.** El presupuesto y las condiciones que exigirá al contratista, y **4.** El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,

HACE CONSTAR:

1. Que a la luz del numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997, modificados sus estatutos mediante Acuerdo No 1091 del 2021, el Gerente se encuentra facultado para celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad;
2. Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, estableció la posibilidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional";*
3. El objeto del contrato a celebrar es, *CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LA RED DEL DIGITURNO DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CIAC.*
4. Que el contratista **CIEL INGENIERIA S.A.S**, aportó el certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro del Ministerio Interior, donde consta la inscripción de la obra DIGITURNO; que lo acredita como único oferente en la prestación de dicho servicio.
5. Que se cuenta con un presupuesto de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.785.497)** incluido IVA; la cuantía del contrato para la prestación de dichos servicios. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Infi-Manizales cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-37 del 13 de enero de 2026, con el cual cubrirá el valor del contrato;
6. Que Infi-Manizales dispondrá en la Secretaria General de la Entidad, los actos y documentos que soportan la suscripción del contrato, el cual será publicado en los términos y condiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Manizales a los 26 ENE 2026

HERNAN GONZALEZ CARDONA
Gerente General Infi-Manizales

APROBÓ: **ERU** Secretario General
REVISÓ: **DAM** Profesional Esp. Secretaría General
PROYECTÓ: **LVC** Contratista